

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinte (20) de septiembre de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que el apoderado demandante allega pruebas de envío y recibido de la citación de notificación personal al demandado. Falta continuar con el aviso. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero–Coopnalservis, contra Carlos Arturo Pulgarín Narváez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00501-00.

El apoderado demandante aportó pruebas de envío de la citación de notificación personal al demandado y allegó la constancia de recibido, sin que a la fecha haya presentado prueba de dar continuidad con el trámite de notificación.

Por esta razón se requiere a la parte demandante, para que realice la notificación por aviso del demandado, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 164 del 21/09/2021. Gil

Código de verificación:

0145dd3014d5c14fd054cd3f1748b8135dbd1c77f8ed25b15dfda114fac350e4

Documento generado en 20/09/2021 02:47:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>